



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

aunque el que es Duero de una cosa. Ynterun de
ella no dispone puede permitir que muchos la
gozen, ya enajenado el todo o parte de ella que
don probados los agraviados de aquella Truici
on que ante reman; por cui merito no lo tie
nen para lo que lozitan los Dueños de ella
Exonemias, mediante el suado Privilegio de
esta dha Ciudad, y por lo mismo la inuencio
la supuesta Immemorial Pregon e ineficaz
e Improbante el Privilegio de que se han
Valido dho Fabricantes, y mucho mas el que
suponen de año pasado de mil Setecientos
Quarenta y seis en quanto ala extencion de
libertad absoluta de las Herrias Valda que
llaman Enranches de las Haciendas que algu
nos Vecinos de esta Villa posehen, Cultivan
y manejan en la Truiciacion de esta misma
Ciudad por quanto en fuerza de comision
del Real y Supremo Consejo de Camilla

